

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Secretaría General de Gobierno y Acción Social

Subsecretaría General Legal y técnica
Dirección Municipal de Despacho
Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. FERNANDO GALLO

Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL
Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL
Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO

Secretario de Economía, Obras Públicas
Y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI
Subsecretaria de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ
Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO
Subsecretario de Gestión Urbana

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES

Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES
Subsecretario de Servicios Públicos
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
Subsecretario de Gestión Ambiental,
de Comercio y Bromatología

Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN

Secretario de Cultura,
Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA
Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO
Subsecretario de Deportes



**AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

Sumario

ORDENANZAS SINTETIZADAS

IMPS

10032/Promulgada Tácitamente: Aprueba Memoria Anual y Estados Contables del IMPS Correspondientes Ejercicio finalizado 31-12-02.

PATRIMONIO

-Bienes-(Bajas)

10042/Promulgada por Decreto N° 0941: Interno D-28, Marca Chevrolet, Tipo Rural 5 puertas, Modelo Blazer DLX 4x2, Año 1997, Dominio BTD-668, Marca de Motor Chevrolet, Motor N° GK0013420, Chasis N° 9BG116CRVVC942432, Matricula N° 725-00000057-00. p/entregar la unidad, en parte de pago de vehículos nuevos o a efectuar el respectivo remate en la subasta pública.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

10038/Promulgada Tácitamente: Sr. Arias, Gustavo Ariel.

TESORO

-Préstamo del Municipio-(PRO.FO.M)

10028/Promulgada por Decreto N° 0928: Prorroga durante el año 2004 y 2005 vigencia del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M). Deroga Art. 1º) Ord. N° 9670.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Adscripción-

0944/04: Aramayo, Laura Rosana.

-Afectación-

0953/04: Gómez, Lucia Esther.

-Bajas-(Jubilación Ordinaria)

0926/04: Herrera, Guillermo.

-Recurso-

0946/04: Tardugno, Juan Atilio.

-Remuneraciones-

0942/04: Monte, Miguel Ángel.

-Servicios-

0927/04: Sr. Domingo, Miguel Héctor.

0945/04: Sr. Cantera, Gastón Gonzalo.

0943/04: Sr. Tadey, Jorge Carlos.

-Traslado-

0954/04: Cuello, Omar.

CONTRATACIONES

0952/04: Concurso de Precios OE N° 03/2004 obra: "Pavimentación calle La Pampa entre Lanín y Arroyo Durán", c/Empresa Lautec SRL.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)

0929/04: Sr. Salas, Oscar Hugo.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

0947/04: "Salas, Domingo Argentino c/Municipalidad de Neuquén s/Daños y Perjuicios" (Expte. 255841/1).

TESORO

-Subsidios-

0930/04: Centro de Educación Física N° 1 del Consejo Provincial de Educación. Pagar al Profesor Braga, Raúl.

0931/04: Grupo de la Tercera Edad "Sol Naciente "Gregorio Álvarez. Pagar al Sr. Parada, Reinaldo.

0932/04: Sociedades Vecinales **B° Limay**, **B° Villa Farrel**; Pagar a Sra. Heredia, Rosa Ana. **B° Villa María** Pagar al Sr. Canale, Carlos. **B° Confluencia** Pagar a Sra.: Alarcón, María Rosa. **B° Mariano Moreno**. Pagar al Sr. Del Col, Claudio. **B° Valentina Norte Rural** Pagar al Sr. González, Roberto Carlos. **B° Villa Ceferino**. Pagar al Sr. Cuevas, Sergio. **B° San Lorenzo Sur**, **B° Cicop**, **B° Copol**. Pagar al Sr. Presidente: Peña, Fabián.

0933/04: Consejo Consultivo Local. Pagar al Sr. Díaz, Vicente José.

0934/04: Centro Provincial de Enseñanza Media N° 47 "Don Jaime Francisco de Nevares" Pagar a Sra Dña. Mabel B. Meglioli de Fuentealba.

0935/04: Instituto de Danzas "Maricel Casares" . Pagar a Sra. Casares, Maricel.

0936/04: Equipo Atlético Samba de la ciudad de Neuquén Pagar a Sra. Rubilar, Alicia.

0937/04: Federación Neuquina de Patín. Pagar al Sr. Almagro, Néstor Hugo.

0938/04: Universidad Nacional del Comahue- Pagar a Lic. Diana Gabowicz de Kann.

0939/04: Comisión Vecinal B° La Sirena Pagar a la Sra. Fernández, Luisa.

0940/04: Deja sin efecto Dto. N° 1446. Otorga subsidio a Radio Club Neuquén. Pagar a Dn. Hellmut, Carlos Stillger.

0955/04: Sub-Comisión de Tiro Deportivo del Club Atlético Independiente de la ciudad de Neuquén. Pagar al Sr. Martínez, Daniel.

0956/04: Taller Literario Municipal "Alas Blancas". Pagar al Sr. Camaño Ghiglione, Carlos Roberto.

0957/04: Club Social y Cultural Atlético Neuquén. Pagar al Sr. Suárez, Onofre Rolando.-

TRANSPORTE

-Taxímetros-(Licencias)

0948/04: Prorroga hasta el 07-09-04 inclusive, Inscripción en el registro de Postulantes del Concurso Público para la segunda adjudicación de 50 Permisos de Explotación del Servicio Público de Taxis en la Ciudad de Neuquén, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 0767/04.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

0358/04: Royano, Mónica y Delvas Juan Carlos.

-Designaciones-(Inspector de Obras)

0361/04: Ing. Molina, Miguel.

-Sumarios-

0363/04: Instruye Sumario Administrativo.

0364/04: Instruye Sumario Administrativo.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0359/04: Licitación Pública Nacional N° 05/2004, tramitada para la adquisición de hardware y mobiliario c/Firma Inenco SRL,

0365/04: Licitación Pública N° 12/2004, tramitada para la contratación de 3 camiones con cisterna para el servicio de reparto de agua potable c/Firma Daguerre, Francisco Germán.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0360/04: Arq. Brasili, Alejandra (reintegro).

TRASLADO

0362/04: Dirección de Vigilancia al inmueble sito en calle Buenos Aires 1235.

ORDENANZA COMPLETA

IMPS

-Presupuesto-

10033/Promulgada Tácitamente: Aprueba Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos. Ejercicio 2003.

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acuerdo-

0949/04: Municipalidad de Neuquén c/González, Ulises Rodolfo; González Marciano Hugo; González, Darío René; González, Sergio Argentino y González Silvia Nila.

CONTRATACIONES

0950/04: "Provisión Mano de Obra y Equipo, Herramientas e Insumos para la Conducción de Filtraciones y Saneamiento de Cuencas Centro Oeste" C/empresa Montevial Construcciones S.A.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

0951/04: Sello Postal "100º Aniversario de la fundación de la ciudad de Neuquén".

DISPOSICIONES COMPLETAS DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

093/04: Rechaza descargo efectuado por Indalo S.A Nota de Pedido N° 632.

094/04: Rechaza descargo efectuado por Indalo S.A Nota de Pedido N° 631.

ORDENANZAS SINTETIZADAS

IMPS

ORDENANZA N° 10032/Promulgada Tácitamente: Aprueba la Memoria Anual y los Estados Contables del Instituto Municipal de Previsión Social correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2002.

PATRIMONIO

-Bienes-(Bajas)

ORDENANZA N° 10042/Promulgada por DECRETO Municipal N° 0941/04: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a dar de baja de los Registros del Patrimonio Municipal a la unidad individualizada como Interno D-28, Marca Chevrolet, Tipo Rural 5 puertas, Modelo Blazer DLX 4x2, Año 1997, Dominio BTD-668, Marca de Motor Chevrolet, Motor N° GK0013420, Chasis N° 9BG116CRVVC942432, Matricula N° 725-00000057-00. Faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a entregar la unidad de baja antes mencionada, en parte de pago de vehículos nuevos o a efectuar el respectivo remate en la subasta pública según convenga a los intereses municipales.

DECRETO N° 0941/04: Art. 1º): Téngase por Ordenanza Municipal la N° 10042, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de agosto de 2004, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo a dar de baja de los Registros del Patrimonio Municipal a la unidad individualizada como Interno D-28, Marca Chevrolet, Tipo Rural 5 puertas, Modelo Blazer DLX 4x2, Año 1997, Dominio BTD-668, Marca de Motor Chevrolet, Motor N° GK0013420, Chasis N° 9BG116CRVVC942432, Matricula N° 725-00000057-00; y lo faculta a entregar la unidad en parte de pago de vehículos nuevos o a efectuar el respectivo remate en la subasta pública según convenga a los intereses municipales.

Art. 2º): El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Art. 3º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE-(Expte. OE N° 6807-M-04)

RENTAS

-Condonación de Deudas-

ORDENANZA N° 10038/Promulgada Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Arias, Gustavo Ariel, en concepto de Patente de Rodados, por el vehículo Dominio VNP-681. Autoriza al órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. antes mencionado un plan de pago especial, con cuotas de \$ 20, para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Patente de Rodados, por el vehículo identificado con Dominio VNP-681.-

TESORO

-Préstamo del Municipio-(PRO.FO.M)

ORDENANZA N° 10028/Promulgada por Decreto municipal N° 0928/04: Prorroga durante el año 2004 y 2005 la vigencia del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M), establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 8940. Deroga el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9670.-

DECRETO N° 0928/04: Art. 1º): Téngase por Ordenanza Municipal la N° 10042, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 17 de agosto de 2004, por la cual se prorroga durante el año 2004 y 2005 la vigencia del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M), establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 8940 y se deroga el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9670 y cúmplase de conformidad.-

Art. 2º): El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Art. 3º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE-(Expte. OE N° 5635-M-04)

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Adscripción-

DECRETO N° 0944/04: Autoriza a partir del día 19-08-04, por el término de la actual gestión de gobierno o hasta tanto sean necesarios sus servicios en este Municipio, la adscripción de la agente Aramayo, Laura Rosana, L.P N° 6023 (Grupo 01), Cat. 19,

al Bloque de Diputados del Movimiento Popular Neuquino de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén.

-Afectación-

DECRETO N° 0953/04: Autoriza a partir de su notificación y durante la presente gestión de gobierno o sean necesarios nuevamente sus servicios en este Municipio, la afectación al Bloque del Movimiento Popular Neuquino-Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén-de la agente Gómez, Lucia Esther, L.P N° 5137 (Grupo 01) Cat. 18.

-Baja-(Jubilación Ordinaria)

DECRETO N° 0926/04: Dar de baja a partir del 01-09-04, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente Herrera, Guillermo, L.P N° 4561 (Grupo 01), Cat. 16, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 36º), Incisos a) y b), y 37º) de la Ordenanza N° 8100. El nombrado depende de la División Balnearios Municipales-Dirección Espacios Verdes-Dirección General de Obras por Administración-Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones, Dirección de Personal, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de zona y la licencia pendiente de usufructo.

-Recurso-

DECRETO N° 0946/04: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el agente Tardugno, Juan Atilio, L.P N° 4825, con el patrocinio letrado del Dr. Bodart, Edgardo Hugo, contra la Resolución N° 102/02 (Expte SGC N° 10742-T-01) y su ratificatoria N° 029/03 (Expte. SGC N° 9209-T-02), dictada por el Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social, según lo expuesto mediante Dictamen N° 099/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y la evaluación médica realizada por el Colegio Médico de Neuquén.

-Remuneraciones-

DECRETO N° 0942/04: Deja sin efecto, con efectividad al día 07-06-04, el Decreto N° 0676/04, por el cual se autorizó a

liquidar los haberes al 50% del agente Monte Miguel Ángel, L.P N° 5677 (Grupo 01), Cat. 16 por estar encuadradas las inasistencias como Enfermedad de Larga Evolución; virtud del Alta médica informada por la Dirección de Medicina Laboral. Encuadrar, con efectividad al día 07-06-04, al agente antes mencionado en el Capítulo V, Agrupamiento Administrativo, Artículo 10º), del punto a), Anexo II de la Ordenanza N° 7694. El nombrado presta servicios en la División Mantenimiento Eléctrico dependiente de la Dirección Programación de Servicios-Dirección General de talleres.

-Servicios-

DECRETO N° 0927/04: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios-Modalidad de CUIT-suscripto entre este Municipio y el Sr. Domingo, Miguel Héctor, L.P N° 43316 (Grupo 10), con efectividad al día 01-08-04 y hasta el día 31-12-04, para desarrollar funciones como vigilador en la Dirección de Vigilancia-Dirección Municipal de Seguridad y Servicios.

DECRETO N° 0945/04: Rescinde con efectividad al día 05-08-04, el Contrato de Locación de Servicios, modalidad CUIT suscripto oportunamente entre este Municipio y el Sr. Cantera, Gastón Gonzalo, L.P N° 42893 (Grupo 10) en función a la renuncia presentada por el mismo y en aplicación de la Cláusula 8ª) de su Contrato, que fuera aprobado por Decreto N° 0701/04, Artículo 2º). El nombrado cumplía funciones en el programa de Desarrollo Local-Subsecretaría de gestión Urbana.-

DECRETO N° 0943/04: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios, Modalidad CUIT con su respectivo Anexo I, suscripto entre este Municipio y el Sr. Tadey, Jorge Carlos, L.P N° 42653 (Grupo 10), con efectividad al día 01-08-04 y hasta el día 31-12-04. El nombrado cumple tareas de supervisor de obra en la construcción de la Estación terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén, bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Públicas.

-Traslado-

DECRETO N° 0954/04: Autoriza a partir de su notificación el traslado del agente Cuello, Omar, L.P N° 5052 (Grupo 01), Cat.

19, desde la Dirección Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Públicas-Dirección general de talleres-, al Tribunal de Faltas-Juzgado N° 2-dependiente de Intendencia-.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0952/04: Art. 1º): Adjudica el Concurso de Precios OE N° 03/2004, referido a la obra: "Pavimentación calle La Pampa entre Lanín y Arroyo Durán", a favor de la Empresa Lautec SRL, por un importe total de \$ 551.336,26 y con un plazo de Ejecución de Obra de 90 días corridos.

Art. 2º): Aprueba la adecuación presupuestaria del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2004 de la siguiente manera:

DÉBITOS:

Curso de Acción: Administración de Inversiones de capital.

Proyecto: Construcción de obras de infraestructura.

Obra: Ampliación pavimento calle San Martín.

Monto: \$ 52.000.-

CRÉDITOS:

Curso de Acción: Administración de inversiones de capital.

Proyecto: Construcción calle La Pampa entre Lanín y Arroyo Durán.

Monto: \$ 52.000.-

Art. 3º): Aprueba las modificaciones en el Plan de Obras Públicas que surgen por aplicación de lo dispuesto en el Art. 2º) del presente Decreto.

Art. 4º): Aprueba las Circulares N°s. 1 y 2 de la Dirección General de Promoción de Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Economía Obras Públicas y Gestión Urbana, obrantes a fojas 145/148 y 149, respectivamente, del Expte. OE N° 9941-M-03, que pasan a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones de la obra.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)

DECRETO N° 0929/04: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Salas, Oscar Hugo, con el patrocinio letrado de la Dra. María Asunción Miras Trabalón, por extemporáneo. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Sr. Juez del TMF tramitada bajo Expediente TMF N° 8939-Año-2001-

Juzgado N° 2-Secretaría N° 1 y agregado Expediente OE N° 5760-S-04.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

DECRETO N° 0947/04: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Salas Domingo Argentino c/Municipalidad de Neuquén s/Daños y Perjuicios" (Expte. 255841/1) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, por la suma de \$ 3.972,07, en concepto de capital, intereses, gastos y honorarios.

TESORO

-Subsidios-

DECRETO N° 0930/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 en el marco de los festejos del Centenario de la ciudad de Neuquén, a favor del Centro de Educación Física N° 1 del Consejo Provincial de Educación, para ser destinado a cubrir los gastos que demanden los eventos "Torneo Aniversario ciudad de Neuquén" y "Los Murales que crecen con el Tiempo" que se realizarán durante la semana del aniversario de nuestra ciudad, como así también conmemorar los 35 años de esta institución. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar el subsidio antes mencionado, a nombre del Profesor Braga, Raúl, en su carácter de Vice-director del Centro beneficiado.

DECRETO N° 0931/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor del Grupo de la Tercera Edad "Sol Naciente" del barrio Gregorio Álvarez, para solventar, en parte, los gastos que demandó el viaje a la ciudad de Córdoba, con motivo de su participación en la "Fiesta del Abuelazo". Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar el subsidio antes mencionado, a nombre del Sr. Parada, Reinaldo.

DECRETO N° 0932/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 8.000 a favor de las Sociedades Vecinales detalladas a continuación, con destino a solventar en parte los gastos que les demande la

realización de carrozas y murgas que participaran del desfile organizado para el día 12 de septiembre de 2004-Centenario de la Ciudad de Neuquén-**Sociedades Vecinales Barrio Limay**, Participación: 1 Carroza Aporte Económico \$ 1.000, Presidente: Muñoz, David Andrés; **Barrio Villa Farrel**; Participación 1 Carroza, 1 Murga; Aporte Económico \$ 1.500; Presidente: Heredia, Rosa Ana. **Barrio Villa María**; Participación 1 Carroza; Aporte Económico \$ 1.000; Presidente: Canale, Carlos. **Barrio Confluencia**; Participación 1 Carroza, 1 murga; Aporte Económico \$ 1.500; Presidente: Alarcón, María Rosa. **Barrio Mariano Moreno**; Participación 1 Murga; Aporte Económico \$ 500; Presidente: Del Col, Claudio. **Barrio Valentina Norte Rural**; Participación 1 Carroza; Aporte Económico \$ 1.000; Presidente: González, Roberto Carlos. **Barrio Villa Ceferino**; Participación 1 Carroza; Aporte Económico \$ 1.000; Presidente: Cuevas, Sergio. **Barrio San Lorenzo Sur, Barrio Cicop, Barrio Copol**; Participación 1 Murga; Aporte Económico \$ 500; Presidente: Peña, Fabián.

DECRETO N° 0933/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.300 a favor del Consejo Consultivo Local, para la compra de una computadora, con sus accesorios, necesarias para su funcionamiento. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar el subsidio antes mencionado, a nombre del Presidente Díaz, Vicente José.

DECRETO N° 0934/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 600, a favor del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 47 "Don Jaime Francisco de Nevaes" de la ciudad de Neuquén, con destino a la adquisición de una torta para los festejos que demandará la colocación de grado del año lectivo 2004. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar el subsidio antes mencionado, a nombre de la Sr. Directora del establecimiento Dña. Mabel B. Meglioli de Fuentealba.

DECRETO N° 0935/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 600 en el marco de los festejos del Centenario de la ciudad de Neuquén, a favor del Instituto de Danzas "Maricel Casares" Consejo Provincial de Educación Privada, para ser destinado a

cubrir gastos de compra de vestuarios, a utilizar en el evento musical coreografía sobre Vals "Regreso al Ayer", de acuerdo a lo requerido por la Comisión Honoraria del Centenario de la Capitalidad de la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar el subsidio antes mencionado, a nombre de la Directora del Instituto Sra. Casares Maricel.

DECRETO N° 0936/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 540 a favor del Equipo Atlético Samba de la ciudad de Neuquén con destino a cubrir los gastos que demande la adquisición de indumentaria y elementos deportivos. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar el subsidio antes mencionado, a nombre de la Sra. Rubilar, Alicia, en carácter de encargada del Equipo beneficiario.

DECRETO N° 0937/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Federación Neuquina de Patín, con destino a solventar los gastos de sonido que le originara la organización del Torneo Argentino Profesional "A" en la disciplina Patín Artístico, a desarrollarse entre los días 26 y 29 de agosto del corriente año en el Estadio Ruca Che. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado, a nombre del Coordinador General del evento Sr. Almagro, Néstor Hugo.

DECRETO N° 0938/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Universidad Nacional del Comahue-Programa de Actividades Culturales-, para la reedición de la obra de teatro del dramaturgo Alejandro Finzi titulada "Chaneton" en el marco de los festejos del Centenario de la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado, a nombre de la Coordinadora Programa Actividades Culturales de la Universidad Nacional del Comahue, Lic. Diana Gabowicz de Kann.

DECRETO N° 0939/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor de la Comisión Vecinal del Barrio La Sirena de la

ciudad de Neuquén, con destino a solventar gastos de actividades en adhesión a los festejos del "Centenario de la ciudad de Neuquén". Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar el subsidio antes mencionado, a nombre de la Sra. Fernández, Luisa, en su carácter de vicepresidente de la Comisión beneficiada.

DECRETO N° 0940/04: Deja sin efecto el Decreto N° 1446 de fecha 28-11-03, por el cual se otorgó un aporte reintegrable de \$ 5.023,59 al Radio Club Neuquén para la cancelación de la deuda que, en concepto de obra: "Pavimento Barrio Santa Genoveva Sector I", mantiene con la empresa constructora Pentak Construcciones SRL –Ing. Bonforte UTE -, por la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-3693-0000, para ser reintegrado al Municipio en cuotas iguales y consecutivas de \$ 400 sin interés de financiación. Otorga un subsidio de \$ 5.023,59 al Radio Club Neuquén para la cancelación de la deuda que mantiene con la Empresa antes mencionada.

DECRETO N° 0955/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000a favor de la Sub Comisión de Tiro Deportivo del Club Atlético Independiente de la ciudad de Neuquén, con destino a cubrir los gastos que demande la adquisición de los trofeos para el torneo de tiro en las modalidades hélice y platillos denominado "Copa Centenario Ciudad de Neuquén" a realizar el día 12 de septiembre de 2004. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar el subsidio antes mencionado, a nombre del Sr. Martínez, Daniel, en su carácter de vicepresidente de la Sub. Comisión beneficiada.

DECRETO N° 0956/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor del taller Literario Municipal "Alas Blancas" para solventar los gastos originados en la publicación del libro "Prosas y Poemas del Centenario" en adhesión al Centenario de la ciudad Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar el subsidio antes mencionado, a nombre del Coordinador del Taller Carlos Roberto Camaño Ghiglione.

DECRETO N° 0957/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.200 a favor del Club Social y Cultural Atlético Neuquén, para la compra de 30 libros de autores contemporáneos y 20 medallas para premiar a los concursantes y jueces del "Concurso Literario de la Confluencia", en el marco de los festejos del Centenario de la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar el subsidio antes mencionado, a nombre del Presidente del Club Social y Cultural Atlético Neuquén" Sr. Suárez, Onofre Rolando.-

TRANSPORTE -Taxímetros-(Licencias)

DECRETO N° 0948/04: Prorroga hasta el 07-09-04 inclusive, el plazo para la inscripción en el registro de Postulantes del Concurso Público para la segunda adjudicación de 50 Permisos de Explotación del Servicio Público de Taxis en la Ciudad de Neuquén, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 0767/04.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Deja a Cargo-

RESOLUCIÓN N° 0358/04: Deja a cargo de la Dirección de Gestión Tributaria, Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a la agente Royano, Mónica, L.P N° 1002 desde el 06-08-04 y hasta tanto dure la ausencia de su titular, agente Vázquez, Néida Esther, L.P N° 711, quien se encuentra con Certificado Médico (Enfermedad de Larga Evolución), tal lo establecido en el Art. 43) Sección I de la Ordenanza N° 7694-Estatuto y Escalafón para el personal de la Administración Municipal. Deja a Cargo de la División Control y Acreditaciones, dependiente de la Dirección de Administración Tributaria, al agente Delvas, Juan Carlos, L.P N° 5655, desde el 06-08-04 y hasta tanto dure la permanencia en el cargo de Directora de Gestión Tributaria de su titular Sra. Royano, Mónica, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46) inciso 2 del Anexo II de la Ordenanza N° 7694-Estatuto y Escalafón para el personal de la Administración Municipal.

-Designaciones-(Inspector de Obras)

RESOLUCIÓN 0361/04: Designa al Ing. Molina, Miguel, L.P N° 7510, como inspector del "Estudio y Proyecto para Plan de Pavimentación Periodo 2004-2007-Grupo 3-Cuadrante Noreste Barrios Villa Farrel y Provincias Unidas", adjudicada a la firma Tecfor SRL.

-Sumarios-

RESOLUCIÓN N° 0363/04: Da inicio a la instrucción de sumario administrativo, con el fin de deslindar responsabilidades en el hecho ocurrido.

RESOLUCIÓN N° 0364/04: Da inicio a la instrucción de sumario administrativo, con el fin de deslindar responsabilidades en el hecho ocurrido.

CONTABILIDAD**-Licitaciones-**

RESOLUCIÓN N° 0359/04: **Art. 1º):** Desestima en la Licitación Pública N° 05/2004, tramitada para la adquisición de hardware y mobiliario, en el marco del Programa de Desarrollo Municipal II, solicitado por la Dirección Centro de Cómputos, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, a la firma Tescom SRL, en el renglón N° 1 –Lote 1-por no ajustarse a lo solicitado, conforme al Acta de Desestimación obrante a fs. 355, atento a la evaluación técnica del Centro de Cómputos, obrante a fs. 351/53, lo sugerido por la Contaduría Municipal a fs. 357/58 y por el Coordinador Ejecutivo del Programa de Financiamiento a Municipios Préstamo BIRF 3860/AR, BID 830/OC y 932/SF-AR a fs 377/78.

Art. 2º): Adjudica en la Licitación Pública Nacional N° 05/2004, tramitada para la adquisición de hardware y mobiliario, en el marco del Programa de Desarrollo Municipal II, solicitado por la Dirección Centro de Cómputos, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, a la firma Inenco SRL, en el renglón 1-Lote N° 1-por menor precio, en la suma total de \$ 121.794,00.

Art. 3º): Declara Desierto en la Licitación Pública Nacional

N° 05/2004, por falta de propuestas el Lote N° 2, conforme a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 355 y lo aconsejado por la Contaduría Municipal a fs. 357/58 y por el Coordinador Ejecutivo del Programa de Financiamiento a Municipios Préstamos BIRF 3860/AR, BID 830/OC y 932/SF-AR a fs. 377/78.

Art. 4º): Deja sin efecto en la Licitación Pública Nacional N° 5/2004, la adquisición del mobiliarios correspondiente al Lote N° 2, debido al vencimiento para la adjudicación del préstamo acordado.

Art. 5º): Dar por finalizada las actuaciones del Expediente OE-N° 712-M-04, de la Licitación Pública Nacional N° 5/2004, atento a lo dispuesto en el artículo precedentemente.

RESOLUCIÓN N° 0365/04: Adjudica en la licitación Pública N° 12/2004, tramitada para la contratación de 3 camiones con cisterna para el servicio de reparto de agua potable, solicitada por la División Agua Potable de la Dirección General de Mantenimiento Vial y Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos a la firma Daguerre, Francisco Germán, por única oferta la unidad Mercedes Benz-Dominio CCA 334-Modelo 1998-Periodo contractual 12 meses: valor del servicios por hora: \$ 26,30 por la suma total de \$ 94.680,00.

PRESUPUESTO**-Convalidación de Gastos-**

RESOLUCIÓN N° 0360/04: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la suma de \$ 360,00 a nombre de la Arq. Brasili, Alejandra, en carácter de reintegro.

TRASLADO

RESOLUCIÓN N° 0362/04: Autoriza a partir del 15 de septiembre del 2004 el traslado de la Dirección de Vigilancia al inmueble sito en calle Buenos Aires 1235.

ORDENANZA COMPLETA**I.M.P.S.****-Presupuesto-****ORDENANZA Nº 1 0 0 3 3****VISTO:**

El Expediente Nº SGC-7593-I-2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de la Ciudad de Neuquén elevó al Órgano Ejecutivo Municipal el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2003, para su conocimiento y su posterior elevación a este Concejo Deliberante, dando cumplimiento al Artículo 16º), Inciso e), de la Ordenanza Nº 8100, el cual establece que la prestación ante el Municipio debe efectuarse antes del 31 de Octubre de cada año.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas remitió a la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén el mencionado proyecto para que sea analizado y estudiado.-

Que la Sindicatura Municipal, a través del Informe Especial Nº 147/2004, informó que el Proyecto de Presupuesto Económico y Financiero del Instituto Municipal de Previsión Social para el Ejercicio 2003 presenta una proyección razonable sobre el comportamiento de sus variables para tal período.-

Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculos de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º), Inciso e), de la Ordenanza Nº 8100.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho Nº 048/2004 emitido por la Comisión interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la sesión ordinaria Nº 13/2004 el día 29 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria Nº 14/2004, celebrada por el Cuerpo el 17 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1º): Aprobar el Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social para el Ejercicio 2003, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° SGC 7593-Y-2003)-

ES COPIA:

SCRZ.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

ANEXO I

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL PROYECTO DE PRESUPUESTO ECONÓMICO Y FINANCIERO PARA EL AÑO 2.003

CRITERIOS APLICADOS EN LA PROYECCIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

No se consideran movimientos masivos de personal en la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, fuente principal de los ingresos del IMPS.

2. INGRESOS

2.1. INGRESOS PREVISIONALES

Se presupuestaron los ingresos previsionales en base a lo ejecutado del año 2.002, suponiendo que la masa salarial del Municipio será estable y de aproximadamente 2 millones de pesos mensuales, calculándose el Aporte Personal de un 11% y la Contribución Patronal en un 9%, tal lo establecido en la Ordenanza N° 8100.

También se considera que será estable la masa salarial del Concejo Deliberante, de la Defensoría del Pueblo y del IMPS, en \$ 216.200, \$ 17.800 y \$24.500 mensuales respectivamente.

2.2. INGRESOS ASISTENCIALES

Se calculan en base a los valores de los haberes de Septiembre 2001, en los que el Municipio disminuyó la cantidad de horas extras a su personal, suponiendo que será permanente.

2.3. INGRESOS POR VENTA DE FARMACIA

Los cambios económicos, sobre todo lo referido a la paridad cambiaria, hicieron aumentar considerablemente los precios de los medicamentos, lo que hizo aumentar la facturación de la farmacia de \$ 170.000 en enero/02 a \$ 300.000

en junio/02, manteniéndose en aproximadamente en \$ 235.000 en agosto y septiembre/02. Estos valores analizados arrojan un total de \$ 2,82 millones. Este último valor se utilizó para realizar la estimación de las ventas del año 2003, suponiendo una disminución de un 20% por la implementación por parte del ISSN del vademécum de medicamentos genéricos y los precios topes. Por lo detallado en los puntos anteriores se presupuesta una venta anual de la farmacia de aproximadamente \$2.25 millones.

2.4. INGRESOS POR TURISMO

Se estimó la demanda de plazas y su financiamiento hasta en 12 cuotas, considerando lo ejecutado durante el año 2000, 2001, y lo ejecutado hasta agosto de 2002.

En el Apart de San Martín de los Andes se estimó el ingreso en base a lo facturado hasta agosto/02, que fue de \$ 101.000. Se supone además que en el período septiembre- diciembre/02 se facturarán \$10.000 mensuales, y adicionalmente se prevé un aumento en la facturación de la temporada de verano de \$ 50.000 respecto al año 2002.

En el Complejo Las Grutas se prevé una temporada de verano igual a la del 2002, donde ingresaron \$60.000. Se estima además un ingreso de \$ 6.000 para el período octubre- diciembre/03.

Respecto de la cabaña de Villa la Angostura prevemos que tendrá una ocupación importante durante el año 2003, ya que será el primer año que esté plenamente destinada a su alquiler. Además se le dará mayor difusión para lo que se ha preparado material gráfico.

Los Convenios varios son los que eventualmente se contratan con hotelería en la costa bonaerense, o excursiones como las de Semana Santa o el Encuentro de la Mujer.

2.5. INGRESOS FINANCIEROS

Los cambios económicos y financieros producidos determinan la suspensión del otorgamiento de préstamos personales, por lo que el capital prestado irá disminuyendo paulatinamente. Se estima que al 31/12/02 el capital prestado será de \$ 14.5 millones y al 31/12/03 de \$ 10.9 millones. Por esta razón se estimó que el promedio anual de capital prestado durante al año 2.003 será de \$ 12,7 millones y sobre este importe se calcularon los intereses ganados por préstamos a la tasa vigente del 1,5% mensual.

Las inversiones en Plazo Fijo sujeta a la reprogramación dispuesta por el Gobierno Nacional es de dólares estadounidenses (U\$S 6.800.000), por lo que su rentabilidad se calculó sobre base de una pesificación a \$ 1,4 por dólar, y un interés del 2,% anual. No se incluyeron coeficientes de actualización por prudencia y por no haber normas claras que establezcan su implementación.

Respecto de estas inversiones en dólar vigentes al 31/12/01 hacemos notar que se interpuso un Recurso de Amparo, por el cual en primera instancia la justicia falló que las entidades bancarias deben devolver los depósitos en moneda de origen, o al tipo de cambio vigente al momento de la devolución.

Se han realizado también nuevos Plazos Fijos en Pesos durante el año 2.002, acumulando al 30/09/02 \$ 7,5 millones, estimándose llegar al 31/12/02 con \$ 9,6 millones. También se prevé una colocación mensual durante el 2003 de \$

700.00, con lo cual el promedio colocado durante el 2003 sería de \$ 14 millones a los que se le calculó una TNA del 10%.

2.6. OTROS INGRESOS

Se conforme al desarrollo mensual que tendrían las operatorias de créditos, comprendiendo el recupero de gastos por otorgamiento de Préstamos Asistenciales, Ordenes de Compra de Farmacia, y la cobranza de las cuotas de los Préstamos Personales.

3. EGRESOS

3.1. GASTOS PERSONALES:

-El ejecutado hasta septiembre/02 (401 beneficiarios), arroja un promedio mensual de \$ 283.400 . Para estimar el gasto previsional de 2003 se anualizó este promedio y se lo incrementó en un 10% previendo con criterio prudente que se producirán tres altas mensuales netas en la masa salarial de los jubilados y pensionados .

3.2. GASTOS ASISTENCIALES:

Para el renglón de Subsidio Farmacia corresponden las mismas consideraciones que en la estimación de las Ventas de la Farmacia, ya que es un porcentaje de las mismas.

El subsidio de Ordenes Valorizadas se ha comportado según lo previsto en el presupuesto anterior y según lo ejecutado durante el 2.001, arrojando un ejecutado acumulado hasta 30/09/02 de \$ 494.000. Por esta razón la estimación para el año 2003 se realizó en base a este importe.

El resto de los conceptos de Gastos Asistenciales se han estimado en base a lo ejecutado durante el año 2002, que ha sido similar a lo ejecutado durante el año 2001, excepto el renglón de Subsidios varios que se ha incrementado por la asistencia que ha realizado el IMPS ante situaciones que lo han ametrado.

3.3. GASTOS FARMACIA SOCIAL

Para el costo de mercaderías vendidas cabe la misma argumentación que para la venta y coseguro de medicamentos.

El resto de los renglones se estimó en función de lo ejecutado hasta septiembre/02.

3.4. GASTOS TURISMO

Se considera en los tres primeros meses los gastos para el mantenimiento, limpieza y administración de nuestras propiedades en Las Grutas y Villa La Angostura, aplicados mayoritariamente también en los tres primeros meses.

Los gastos del Apart Hotel de San Martín de los Andes se estimaron en base a lo ejecutado hasta septiembre/02, deduciendo algunos que fueron extraordinarios, como los que se realizaron sobre el sistema de calefacción.

En el Complejo de Balneario de las Grutas se estimó también en base a lo ejecutado hasta Septiembre/02 , menos algunos de carácter extraordinarios.

En la casa del cuidador de Villa la Angostura se debieron hacer durante el corriente año trabajos de mejoras y mantenimiento que fueron importantes, pero de carácter extraordinario, por lo que no se tuvieron en cuenta para la proyección de los gastos del 2003.

3.5 GASTOS SAPERE

Respecto del presupuesto anterior y de lo ejecutado durante el 2001, el presente elimina los gastos de remuneraciones y vigilancia, ya que el inmueble se encuentra alquilado.

3.6. GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Todos los renglones correspondientes a los gastos de la Administración Central se proyectaron exclusivamente en función de lo ejecutado durante el año 2002, para incorporar las variaciones de precios producidas a partir de los hechos económico-financieros desencadenados a partir de Diciembre /01.

4:INVERSIONES

Los excedentes financieros mensuales, según lo establece el Inciso d) y e) del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 8100, se dispondrán respectivamente para inversiones financieras de bajo riesgo y para eventuales préstamos asistenciales a nuestros afiliados.

Tal como se explicó en el punto 2.5, los préstamos fueron suspendidos.

Se presupuesta una inversión de \$ 700.000 para la construcción de cabañas en Villa La Angostura, que ampliarán nuestra oferta turística a nuestros afiliados en un lugar muy solicitado por ellos.

En el equipamiento de éstas se prevé una inversión de \$ 120.000

Se incluye una partida de \$ 300.000 para mantenimiento y mejora de inmuebles, como así también para eventuales obras convenientes al IMPS.

Se prevé el recambio del rodado del Instituto comprado en el año 1996.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

CALCULO ECONOMICO DE RECURSOS PARA EL AÑO 2003

Cuentas	Importe	%
2.1 INGRESOS PREVISIONALES		
Aportes Personal Municipal 11%	2.872.222	20,76 %
Contribución Municipal 9%	2.350.000	16,98 %
Aportes Personal IMPS 11%	35.000	0,25%
Aportes Previsional Jubilados 11%	47.000	0,34%
Coparticipación LEY 23.966	70.000	0,51%
Aportes Personal Concejo Deliberante 11%	309.000	...2,23%
Contribución Concejo Deliberante 9%	253.000	1,83%
Aportes Personal Defensoría 11%31.167	...0,23%
Contribución Defensoría 9%25.500	...0,18%
Varios		
Subtotal	5.993.111	..43,31%
2.2 INGRESOS ASISTENCIALES		
Aportes Personal Municipal 4%	1.044.4447,55%
Aportes Jub. Y Pensionados 4%	137.800	... 1,00%
Aportes Personal IMPS 4%	...12.727	...0,09%
Aportes Personal Concejo Deliberante 4%	112.444	...0,81%
Aportes Personal Defensoría 4%9.273	...0,07%
Subtotal	13.316.6899,51%
2.3 VENTAS DE FARMACIA SOCIAL	2.250.000	..16,26%
Subtotal	2.250.000	16,26%
2.4 INGRESOS TURISMO SOCIAL		
Apart Hotel SMA	200.000	1,45%
Cabañas Las Grutas	66.0000,48%
Cabaña Villa La Angostura10.000	
Convenios varios	25.000	0,18%
Subtotal	...301.000	2,18%
2.5. INGRESOS FINANCIEROS		
Prestamos (1,5% mensual S/12,7 millones)	2.300.000	...16,62%
PF al 31/12/01 (2% anual S/U\$S 6,8 millones)	190.400	1,38%
PF año 2002/3 (10% anual S/ \$ 14.000 millones)	1.400.000	...10,12%
Turismo	10.0000,07%
Varios15.0000,11%
Subtotal	3.915.40028,29%
2.6 OTROS INGRESOS		
Recupero de Gastos		
-Otorgamiento y Cobranzas Prestamos	24.8000,18%
-Otorgamiento Ordenes compra farmacia5.0000,04%
Compensación Convenio IPVU20.0400,14%
Alquiler Edificio Sapere	12.0000,09%
Varios		
Subtotal61.8400,45%
TOTAL INGRESOS	13.838.040	..100,00%

CALCULO ECONOMICO DE RECURSOS PARA EL AÑO 2003

CUENTAS	IMPORTE	%
3.1 GASTOS PREVISIONALES		
Haberes Jubil. y Pensionados	3.124.000	35,85%
Haberes Jubil. Sujetos a ret. Prev.	446.602	
Aguinaldo	...297.431	3,41%
Contribución Patronal ISSN 7%	249.942	2,87%
Asignaciones Familiares	...171.242	1,96%
Gastos Adm.	2.000	0,02%
Subtotal	4.291.217	49,24%
3.2 GASTOS ASISTENCIALES		
Subsidio Farmacia	675.000	7,75%
Subsidio Ordenes Valorizadas ISSN	670.000	7,69%
Gtos. Adm. ISSN o Valorizadas	24.800	0,28%
Auditoria ISSN23.040	... 0,26%
Subsidio Óptica18.000	0,21%
Subsidios Varios	21.000	0,24%
Asistencia Médica Externa	4.000	0,05%
Reconocimiento de Pasajes	2.100	0,02%
Subtotal	1.437.490	16,50%
3.3 GASTOS FARMACIA SOCIAL		
Costo Venta Mercadería	1.530.000	17,56%
Haberes Personal	103.200	1,18%
Aguinaldo	8.597	0,10%
Contribuciones Patronales y ART	25.282	0,29%
Dcto 7% convenio ISSN	110.250	1,27%
Servicios Públicos	3.851	0,04%
Amortizaciones	9.000	0,10%
Gastos Oficina y Computación	4.800	0,06%
Gastos Varios	5.840	0,07%
Vencimientos y roturas	3.000	0,03%
Seguros	1.000	0,01%
Vigilancia	21.900	0,25%
Subtotal	1.826.720	20,96%
3.4 GASTOS TURISMO		
Apart Hotel SMA	210.000	2,41%
Cabañas Las Grutas	64.000	0,73%
Cabaña Villa la Angostura	33.000	0,38%
Convenios Varios	20.000	0,23%
Subtotal	327.000	3,75%
GASTOS FINANCIEROS	0	
Subtotal	0	0,00%
3.5 OTROS EGRESOS		
Gastos Sapere	6.000	0,07%
Gastos Chacra	22.000	0,25%
Varios	2.000	0,02%
Subtotal	30.000	0,34%
3.6 GTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	801.925	
Subtotal	801.925	9,20%
TOTAL GASTOS	8.714.802	100,00%

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

CALCULO ECONÓMICO DE GASTOS ADM. CENTRAL AÑO 2003

CUENTAS	IMPORTE	%
Haberes Personal IMPS	320.447	39,96%
Aguinaldo	26.693	3,33%
Contribución Patronal y ART	29.503	3,68%
Haberes no Remunerativos	16.898	2,11%
Asignaciones Familiares	19.118	2,38%
Honorarios Consejo Administración	26.791	3,34%
Honorarios Administración Central	61.067	7,62%
Servicios Contratados	10.244	1,28%
Viáticos y Movilidad	25.000	3,12%
Amortizaciones	31.000	3,87%
Servicios Públicos	39.067	4,87%
Gastos Administrativos Municipalidad	38.300	4,78%
Gastos Administrativos C. Deliberante	10.100	1,26%
Gastos Bancarios	1.853	0,23%
Gastos Rodados	7.333	0,91%
Limpieza y Cafetería	5.000	0,62%
Fletes y Correos	2.933	0,37%
Seguros	3.000	0,37%
Mantenimiento Inmueble	17.333	2,16%
Gastos Oficinas	8.285	1,03%
Gastos de Computación	10.000	1,25%
Gastos Computación	3.467	0,43%
Gastos Capacitación Personal	5.000	0,62%
Publicidad	25.000	3,12%
Uniformes	3.600	0,45%
Vigilancia	14.560	1,82%
Gtos. Judiciales	25.000	3,12%
Deudores Incobrables	2.000	0,25%
Afiliación COFEPRES	3.600	0,45%
Gastos Varios	9.733	1,21%
TOTAL	801.925	100,00%

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL
CALCULO DE RESULTADOS POR SECTORES AÑO 2003

Ref.	CUENTAS	IMPORTE	%
	SECTOR PREVISIONAL		
2,1	Ingresos	5.993.111	
3,1	Gastos	4.291.217	
	Superávit Previsional	1.701.894	33,22%
	SECTOR ASISTENCIAL		
2,2	Ingresos	1.316.689	
3,2	Gastos	1.437.940	
	Déficit Asistencial	-121.251	-2,37%
	SECTOR FARMACIA SOCIAL		
2,3	Ingreso	2.250.000	
3,3	Gastos	1.826.720	
	Superávit Farmacia	423.280	8,26%
	SECTOR TURISMO		
2,4	Ingreso	301.000	
3,4	Gastos	327.000	
	Superávit Turismo	-26.000	-0,51%
	SECTOR FINANCIERO		
2,5	Ingresos	3.915.400	
3,5	Gastos	0	
	Superávit Financiero	3.915.400	76,42%
	OTROS SECTORES		
2,6	Ingresos	61.840	
	Gastos	30.000	
	Superávit Otros Sectores	31.840	0,62%
	GASTOS ADM CENTRAL	-801.925	-15,65%
	RESULTADOS FINAL	5.123.238	100,00%

DECRETOS COMPLETOS**COMPETENCIA MUNICIPAL****-Acuerdo-****DECRETO Nº 0 9 4 9**
Neuquén, 06 SEP 2004.**VISTO:**

Los Expedientes N°s. C-0134-12-90 y agregado HCD 018-G-92, mediante los cuales se tramitó el Acuerdo suscripto con fecha 24 de agosto de 2004, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el señor Max Facundo González, en el carácter de apoderado de los señores Ulises Rodolfo González, Marciano Hugo González, Darío René González, Sergio Argentino González y Silvia Nila González; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Acuerdo, se consideran como antecedentes los Expedientes citados precedentemente y las Ordenanzas N°s. 5249, 5685 y 5952, las cuales aprueban por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano, el Plano de Mensura con Englobamiento y Subdivisión de los Lotes 47 y 48a, que es parte del Lote Oficial 9, Sección I, Colonia Valentina y la Ordenanza N° 8201- Código de Planeamiento Urbano.;

Que el apoderado acepta realizar el fraccionamiento con superficie no menores a una (1) hectárea, debiendo ser utilizadas para microemprendimientos de producción agrícola;

Que mediante Dictamen N° 290/04, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos procedió al análisis del proyecto de Acuerdo elaborado por la Dirección de Ordenamiento Periurbano- Dirección Municipal de Catastro y Ordenamiento Territorial-, realizando algunas observaciones a tener en cuenta;

Que mediante Informe N° 353/04, la Subsecretaría de Gestión Urbana remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos, habiéndose subsanado las observaciones efectuadas por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; contándose con el visto bueno del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Que es necesario el dictado de la norma legal por la cual se aprueba dicho Acuerdo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA

Artículo 1º): Aprobar el Acuerdo suscripto con fecha 24 de agosto de 2004, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el señor Max Facundo González, en el carácter de apoderado de los señores Ulises Rodolfo González, Marciano Hugo González, Darío René González, Sergio Argentino González y Silvia Nila González; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º): Hacer llegar una fotocopia del presente Decreto y un ejemplar original del Acuerdo aprobado al señor Max Facundo González.-

Artículo 3º): El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, desde a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
HD.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-**

ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 24 días del mes de agosto del año 2004, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. Horacio Rodolfo Quiroga**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 6 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Lic. Martín Adolfo Farizano**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1509 del 10 de diciembre de 2003, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **Max Facundo González**, D.N.I. N° 05.265.869, en el carácter de apoderado de los señores **Ulises Rodolfo González, Marciano Hugo González, Darío René González, Sergio Argentino González y Silvia Nila González**, por Actuación Notarial N° 847162, en adelante "**EL APODERADO**", por la otra parte, convienen en celebrar el presente Acuerdo que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----
PRIMERA: Considerar como antecedente los Expedientes N°s. C-0134-12-90 y agregados HCD N° 018-G-92, y las Ordenanzas N°s. 5249, 5685 y 5952, las cuales aprueban, el Plano de Mensura con Englobamiento y Subdivisión de los Lotes 47 y 48a, que es parte del Lote Oficial 9, Sección I, Colonia Valentina, y la Ordenanza N° 8201- Código de Planeamiento Urbano.-----

SEGUNDA:” EL APODERADO” acepta realizar el fraccionamiento con superficie no menores a una (1) hectárea, debiendo ser utilizadas para microemprendimientos de producción agrícola. -----

TERCERA: Las restricciones de la Cláusula Segunda del presente Acuerdo, se transcribirán en las correspondientes escrituras como **RESTRICCIÓN AL DOMINIO**.-----

En prueba de conformidad, se firma cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (Expte. N°s. C.0134-12-90 y agregado HCD N° 018-G-92).-----
///hd.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° **0 9 5 0**

Neuquén, **06 SEP 2004**

VISTO:

El Expediente OE N° 2794-M-04 y agregados Expedientes Obras Públicas tramitada la ampliación de plazo contractual y la aprobación del cuadro comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar correspondiente a la Obra: **“Provisión Mano de Obra y Equipo, Herramientas E Insumos para la Conducción de Filtraciones y Saneamiento de Cuenca Centro Oeste”**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de Obras - Subsecretaría de Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1379/03, fue adjudicada la obra precitada a favor de la empresa MONTEVIAL CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de \$ 164.458,10;

Que el Inspector de Obra considera necesario otorgar una ampliación de plazo de la obra de 30 días corridos, motivada en la demora de la entrega de materiales, inclemencias climáticas y aparición de interferencias de redes de agua y gas, cuya información no fue suministrada oportunamente por los entes prestatarios de los servicios;

Que luce documentación respaldatoria de los motivos que dieron origen a la ampliación del plazo, el plan de trabajo y la curva de inversiones;

Que la Dirección de Ingeniería y el Inspector de Obra elevan Nota de Pedido N° 34 de la contratista, por la cual solicita una nueva ampliación de plazo por 15 días más, motivada esta vez en las contingencias climáticas, el cambio de traza del gasoducto en calle Soldado Desconocido y San Martín y también, por la demora en la provisión de hormigón, totalizando una ampliación de 45 días, llevando la fecha de finalización de la obra al 27/03/04;

Que dicha tramitación cuenta con el Vº Bº del señor Director General de Inspecciones, Estudios y Proyectos;

Que en consecuencia, y a los efectos de aprobación de la nueva ampliación de plazo contractual de 45 días, se adjunta el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones;

Que la Dirección de Ingeniería eleva Foja de Medición correspondiente a cantidades adicionales que surgieron, producto de la mediación de la obra;

Que en su informe, la Inspección de Obra manifiesta que se constataron variaciones en algunas cantidades de los ítems previstos originalmente, surgiendo incrementos en los Ítems 2, 3, 4, 5 y 7 y disminuciones en los Ítems 1 y 6;

Que en función de ello, la Inspección de Obra eleva para su tramitación el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, el cual arroja un mayor volumen de obra por \$ 3.067,92 y una disminución de \$ 1.224,83, lo que en definitiva arroja un mayor gasto de \$ 1.843,09, equivalente a un 1, 12% de aumento respecto del monto del contrato original;

Que en virtud de haberse ejecutado las ampliaciones detalladas, corresponde convalidar las actuaciones;

Que las ampliaciones del plazo contractual se encuentran previstas en el Artículo 50º) y las ampliaciones de obras en los Artículos 45º) y 46º) de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 0687;

Que por Informe Nº 277/04, tomó conocimiento la Dirección Auditoría Interna;

Que por Pase Nº 497/04, la División Análisis y Control del Presupuesto- Dirección de Presupuesto- Informa que el Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real; Proyecto: "Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial"; Partida Principal: "Obra Pública" cuenta con crédito presupuestario, por lo que resulta factible la adecuación propuesta por la Subsecretaría de Obras Públicas de fs. 64;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas - Informe Nº 294/04, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º): Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, obrante a fs. 50 del Expediente OE N° 2794-M-04 y agregados Expediente OE N° 3140-M-04 y OE N° 6011-M-04, correspondiente a la Obra: **“Provisión Mano de Obra y Equipo, Herramientas E Insumos para la Conducción de Filtraciones y Saneamiento de Cuenca Centro Oeste”**, del cual surge un mayor volumen de obra por la suma de **Pesos Tres Mil Sesenta y Siete con Noventa y Dos Centavos (\$ 3.067,92)** y una disminución de **Pesos Un Mil Doscientos Veinticuatro con Ochenta y Tres Centavos (\$ 1.224,83)**, lo que en definitiva arroja un mayor gasto de **Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Nueve Centavos (\$ 1.843,09)**.-

Artículo 2º) Adecuar el Presupuesto General de Gastos del año 2003 prorrogado, de la siguiente manera:

DÉBITOS

CURSO DE ACCIÓN: Administración de Inversiones de Capital Real

PROYECTO: Construcción de Obras de Infraestructura

OBRA: Estudios Drenajes

MONTO: \$ 12.600.-

CRÉDITOS

CURSO DE ACCIÓN: Administración de Inversiones de Capital Real

PROYECTO: Construcción de Obras de Infraestructura

OBRA: Provisión de Mano de Obra y Equipo, Herramientas e Insumos para la Conducción de Filtraciones y Saneamiento de Cuenca Centro Oeste.

Monto: \$12.600.-

Artículo 3º) Convalidar la Ampliación de Obra ejecutada en la Obra: **“Provisión de Mano de Obra y Equipo, Herramientas E Insumo para la Conducción de Filtraciones y Saneamiento de Cuenca Centro Oeste”**, por la suma de **Pesos Tres Mil Sesenta y Siete con Noventa y Dos Centavos (\$3.067,92)**, a liquidar a favor de la empresa **Montevial Construcciones S.A.**.-

Artículo 4º) Convalidar la Ampliación del Plazo Contractual de la Obra: **“Provisión de Mano de Obra y Equipo, Herramientas E Insumo para la Conducción de Filtraciones y Saneamiento de Cuenca Centro Oeste”**, contratada con la empresa **Montevial Construcciones S.A.**, en **Cuarenta y Cinco (45)** días corridos, llevando la fecha de finalización de la obra al día 27-03-04.-

Artículo 5º) Aprobar el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones de fs. R-26 y R-27 del Expediente OE N° 2794-M-04 y agregados Expedientes OE N° 3140-M-04 y OE N° 6011-M-04, adaptados a la nueva ampliación de plazo otorgada.-

Artículo 6º) Aprobar las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas que surgen de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 4º) del presente Decreto.-

Artículo 7º) Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda- Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 3º), contra la presentación del Certificado de Obra pertinente, con cargo al Curso de Acción: “Administración de Inversiones de Capital Real; Proyecto: Obra de Drenaje y Evaluación Pluvial”; Partida Principal: “Obra Pública”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-**

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO Nº 9 5 1
Neuquén, 08 SEP 2004

VISTO:

El Expediente OE Nº 8629-C-04 originado en la nota s/n. Del señor Rafael González Bergéz, en el carácter de Gerente de la Gerencia de Sellos Postales y Filatelia del Correo Oficial Argentino; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, eleva la presentación definitiva del **Sello Postal** “ 100 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Neuquén”, que integra la serie de “Conmemoraciones Históricas II”, a fin de registrar la conformidad del titular del Órgano Ejecutivo y proceder a su envío a dicha sede, acotando que una nota del mismo tenor fue remitida al Gobierno de la Provincia;

Que mediante Nota N° 0737/04 del señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social, se da cumplimiento a lo solicitado oportunamente;

Que en mérito a la importancia que reviste el Centenario de la ciudad de Neuquén, el Correo Oficial Argentino ha procedido a emitir un sello postal conmemorativo, en el que se visualizan el emblemático Monumento al General Dn. José de San Martín que, majestuoso, se alza en el punto neurálgico del centro de la ciudad, y el puente carretero que, junto con la moderna vía construida hace pocos años y el viejo puente ferroviario inaugurado el 12 de julio de 1902, se emplazan sobre el Río Neuquén, muy cerca de la Confluencia, como exponentes arquitectónicos abiertos al progreso;

Que es pertinente proceder al dictado de la norma legal que declare de interés municipal el Sello Postal “100 Aniversario de la fundación de la ciudad de Neuquén”;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º): DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el SELLO POSTAL. “100 Aniversario de la fundación de la ciudad de Neuquén”, que integra la serie de “**Conmemoraciones Históricas II**”, emitido por el Correo Oficial Argentino, con motivo del Centenario de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º): Remitir fotocopia del presente al señor Rafael González Bergéz, en el carácter de Gerente de la Gerencia de Sello Postal y Filatelia del Correo Oficial Argentino.-

Artículo 3º): El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.-
G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO.-

DISPOSICIONES COMPLETAS DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

NEUQUÉN, 25 DE AGOSTO DE 2004-
DISPOSICIÓN Nº 093/04

VISTO:

El Expediente OE Nº 6976-M-2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato celebrado con la Empresa INDALO S.A., para LA CONCESIÓN del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros establece, en su Cláusula DÉCIMO NOVENA, que la Dirección General de Transporte será AUTORIDAD DE APLICACIÓN del mismo, con atribuciones y responsabilidad suficiente para obligar al cumplimiento de las obligaciones contractuales y toda atribución del Poder de Policía”.-

Que el citado Contrato, en su Cláusula VIGÉSIMA DE LAS ATRIBUCIONES, en su Inciso g) establece: “La modificación de Recorridos, Frecuencias, Horarios Seccionados, Tarifas, Tipos de vehículos y Modalidad de Trabajo u otros aspectos relacionados con la prestación, con el objeto de adecuarlas a las demandas reales y los requerimiento propios de la planificación urbana cuando a criterio de LA MUNICIPALIDAD se determine tal necesidad.-

Que el citado Contrato en su Cláusula VIGÉSIMO SEXTA establece las sanciones por Incumplimiento relativos a la Prestación del Servicio.-

Que específicamente la Cláusula VIGÉSIMO SEXTA B) 4 define como incumplimiento: “El incumplimiento de los horarios y/o Frecuencias y/o Recorridos y demás aspectos establecidos en los Anexos I y II o las que determine la AUTORIDAD DE APLICACIÓN”.-

Que el día 29 de Junio de 2004, mediante Acta de Constatación Serie “B” Nº 0026697, se verifica que no se ha realizado en el Ramal 15 el servicio programado con horario de salida de cabecera a las 08:25 horas.-

Que el mismo día, a las 12:20 horas, se labra el Acta de Infracción Serie “A” Nº 000139, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula VIGÉSIMO SEXTA INCISO B) 4 del Contrato de Concesión.-

Que el día 29 de Junio de 2004, se remite por Orden de Servicio Nº 550, copias del Acta de Constatación e Infracción labradas.-

Que el día 05 de Julio de 2004, se recepciona la Nota de Pedido Nº 632 mediante la cual produce descargo al Acta de Infracción Nº 000139.-

Que en la misma expresa la necesidad de contar con un servicio del tipo “dinámico” en lo que a la prestación se requiere.-

Que agrega que el día en cuestión, el Interno N° 034 (frecuencias de las 08:25 horas) se queda en la cabecera por pérdida de aceite en el motor, siendo reemplazado por el Interno N° 101.-

Que también manifiesta que dicha Empresa prioriza los ramales de mayor demanda ante de los de menor demanda.-

Que en referido al sistema “dinámico” al que hace referencia LA CONCESIONARIA, el que en términos generales podría ser compartido, no lo es en el sentido que tal “dinamismo” es aplicado por LA EMPRESA como es el presente caso de no cumplimiento de los horarios de salida de cabecera, y por consiguiente en el de paso por los sectores intermedios del recorrido.-

Que en este punto es necesario destacar la importancia que, en un sistema de uso masivo, representa la regularidad en los servicios; esto es el cumplimiento de los horarios, recorridos y frecuencias.-

Que ello permite al vecino usuario prever el uso y planificar sus viajes, hecho esto que queda totalmente desvirtuado por el accionar de LA CONCESIONARIA de implementar refuerzos a cualquier horario con sus pobres resultados.-

Que el dinamismo en el sistema que pretende aplicar esta Dirección General es aquel que permite, en un modo programado la introducción de adecuaciones que, por el motivo precedentemente descripto, deben ser comunicadas a los vecinos con anticipación.-

Que lo expuesto con anterioridad respalda la decisión adoptada por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, en el corriente año, de programar los servicios de refuerzo, por cuanto de esta manera se logren al menos dos objetivos: 1) que el horario de implementación del mismo sea cuando el vecino lo necesita y no al libre albedrío de LA CONCESIONARIA con resultados vistos y 2) que permita controlar que realmente los refuerzos en cuestión se brindan. Hecho este que contrasta con el llamado “dinamismo” de LA EMPRESA que, a criterio de ésta Dirección General, no es otra cosa que delegar a LA CONCESIONARIA la facultad para que con total discrecionalidad fije cantidad y horarios de los servicios de refuerzos.-

Que los resultados, en cuanto a la cantidad de pasajeros transportados, resultan claramente la optimización de los servicios cuando se ajustan a los programados por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.-

Que el Informe N° 139 de la Dirección de Planeamiento expresa que el Ramal 15, con una coeficiente pasajero / Kilómetro de 2,91 para el mes de junio de 2004, es uno de los de mayor rendimiento del sistema.-

Que los usuarios de dicho Ramal, cuando los vehículos circulan con capacidad de carga saturada, no tienen opción de ascender a un ramal alternativo.-

Que cotejados los datos del Acta de Constatación con los aportes por el Programa Estadístico de Sistema Prepagos, se desprende efectivamente de Sistemas Prepagos, se desprende efectivamente que el día 29 de Junio de 2004 no se prestó el servicio de las 08:25 horas.-

Que el vehículo de reemplazo, Interno N° 110, fue incorporado recién a partir de las 09:49 horas.-

Que en función de lo detallado el Informe citado ratifica los incumplimientos reflejados en las Actas de Constatación e Infracción labradas.-

Que por lo expuesto se dispone rechazar el descargo presentado por LA CONCESIONARIA, por cuanto no justifica en modo alguno el incumplimiento detectado.-

Que el procedimiento debe encuadrarse en lo establecido en el Artículo 1º Punto 4, de la Ordenanza N° 8664/99.-

Que dicho punto establece: “el incumplimiento de las Frecuencias establecidas para los recorridos, será sancionado con multa de 100 Boletos Mínimos (BM) hasta 10.000 Boletos Mínimos (BM) por unidad en infracción.-

Por Ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DISPONE**

Artículo 1º) Rechazase el descargo efectuado por LA CONCESIONARIA con fecha 05 de Julio de 2004 por Nota de Pedido N° 632.-

Artículo 2º) Confirmase lo actuado por la Dirección de Planeamiento y lo expresado en el Acta de Infracción Serie “A” N° 000139.-

Artículo 3º) Determínese la sanción con una multa de 100 (Cien) Boletos Mínimos B.M., equivalente al día de la fecha a \$ 81,00(Pesos Ochenta y uno), por incumplimiento contractual tipificado en el Artículo 1º Punto 4 de la Ordenanza N° 8664/99.-

Artículo 4º):Regístrese, Publíquese, Notifíquese a la Empresa INDALO S.A. Cúmplase **Archívese**.-

FDO ING. LUIS
BACA CAU

NEUQUÉN, 25 DE AGOSTO DE 2004.-
DISPOSICIÓN Nº 094/04

VISTO:

El Expediente OE N° 6975-M-2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato celebrado con la Empresa INDALO S.A., para LA CONCESIÓN del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros establece en su Cláusula DÉCIMO NOVENA, que la Dirección General de Transporte será AUTORIDAD DE APLICACIÓN del mismo, con atribuciones y responsabilidad suficiente para obligar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y toda atribución del poder de Policía”.-

Que en su Cláusula VIGÉSIMO SEXTA establece las sanciones por Incumplimiento relativos a la Prestación del Servicio.-

Que específicamente la Cláusula VIGÉSIMO SEXTA B) 2, establece como incumplimiento “los actos que importen desconocimiento de las atribuciones de la Autoridad de Aplicación”.-

Que el día 17 de junio de 2004, por Orden de Servicio N° 535, al haberse constatado demanda insatisfecha en el Ramal 15, sector Barrio Belgrano, en el horario pico matutino, se comunica a LA CONCESIONARIA que a partir del día martes 22 de Junio deberá afectar una unidad de tamaño grande al servicio de refuerzo del mencionado ramal, con salida de cabecera a las 07:26 horas.-

Que mediante Acta de Constatación Serie “B” N° 0026696 se verifica que los días 22, 23 y 24 de Junio de 2004, no se dio cumplimiento a lo dispuesto, por la Autoridad de Aplicación, por la Orden de Servicio previamente dictada.-

Que en la misma detallada que, en el Ramal 15, el día 22 de Junio, en San Luis y Sarmiento, a las 07:57 horas se detecta que el servicio era prestado por el Interno N° 112 (unidad chica).-

Que el día 23 de Junio, en San Luis y Sarmiento, a las 07:54 horas se detecta que el servicio era prestado por el Interno N° 112 (unidad chica).-

Que el día 24 de Junio 2004, se constata en Richieri y Tierra del Fuego, a las 07:45 horas, que el vehículo afectado al servicio era el Interno N° 110 (unidad chica).-

Que el día 29 de Junio 2004, a las 12:00 horas, se labra el Acta de Infracción Serie "A" N° 000138, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula VIGÉSIMO SEXTA INCISO B) 2.

Que el mismo día, por Orden de Servicio N° 550, se le hace entrega a LA CONCESIONARIA copia del Acta de Constatación e Infracción labradas.-

Que el día 05 de Julio de 2004 se recibe de LA CONCESIONARIA la Nota de Pedido N° 631, por la cual produce el descargo a la Infracción N° 000138.-

Que en la misma expresa la necesidad de contar con un servicio del tipo "dinámico" en lo que a la prestación se refiere.-

Que también manifiesta que dicha Empresa priorizar los Ramales de mayor demanda ante de los de menor demanda.-

Que en referido al sistema "dinámico" al que hace referencia LA CONCESIONARIA, el que en términos generales podría ser compartido, no lo es en el sentido que tal "dinamismo" es aplicado por LA EMPRESA como es el presente caso de no cumplimiento de los horarios de salida de cabecera, y por consiguiente en el de paso por los sectores intermedios del recorrido.-

Que en este punto es necesario destacar la importancia que, en un sistema de uso masivo, representa la regularidad en los servicios; esto es el cumplimiento de los horarios, recorridos y frecuencias.-

Que ello permite al vecino usuario prever el uso y planificar sus viajes, hecho esto que queda totalmente desvirtuado por el accionar de LA CONCESIONARIA de implementar refuerzos a cualquier horario con sus pobres resultados.-

Que el dinamismo en el sistema que pretende aplicar esta Dirección General es aquel que permite, en un modo programado la introducción de adecuaciones que, por el motivo precedentemente descrito, deben ser comunicadas a los vecinos con anticipación.-

Que lo expuesto con anterioridad respalda la decisión adoptada por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, en el corriente año, de programar los servicios de refuerzo, por cuanto de esta manera se logren al menos dos objetivos: 1) que el horario de implementación del mismo sea cuando el vecino lo necesita y no al libre albedrío de LA CONCESIONARIA con los resultados vistos y 2) que permita controlar que realmente los refuerzos en cuestión se brindan. Hecho este que contrasta con el llamado "dinamismo" de LA EMPRESA que, a criterio de esta Dirección General, no es otra cosa que delegar a LA CONCESIONARIA la facultad para que con total discrecionalidad fije cantidad y horario de los servicios de refuerzos.-

Que los resultados, en cuanto a la cantidad de pasajeros transportados, resultan claramente la optimización de los servicios cuando se ajustan a los programados por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.-

Que el Informe N° 137 de la Dirección de Planeamiento expresa que el Ramal 15 atiende barrios populosos, con un coeficiente pasajeros / Kilómetros de 9,91 para el mes de Junio de 2004, lo que ubica a este Ramal entre los de mayor rendimiento del sistema.-

Que los vecinos usuarios de dicho Ramal, cuando los vehículos circulan con capacidad de carga saturada, no tienen opción de ascender a un ramal alternativo.-

Que la solicitud de afectación de una unidad de tamaño grande, para el servicio de refuerzo programado en el Ramal 15 a las 07.26 horas, obedeció a la detención de demanda insatisfecha.-

Que respecto la Cláusula VIGÉSIMA Inciso g) establece "Serán atribuciones de ala Autoridad de Aplicación La modificación de recorridos, Frecuencias, Horarios seccionados, tarifa, tipos de vehículos y modalidad de trabajo u otros aspectos relacionados con el servicio, con el objeto de adecuarlas a las demandas reales y los requerimientos propios de la planificación urbana. Cuando a criterio de LA MUNICIPALIDAD se determine tal necesidad".-

Que por lo tanto el accionar detectado a juicio de esta Dirección General, constituye un acto de desobediencia a órdenes legítimamente impartidas y en uso de sus atribuciones.-

Que por lo expuesto se dispone rechazar el descargo presentado por LA CONCESIONARIA, por cuanto, en este caso, no justifica en modo alguno la solicitud asumida.-

Que el procedimiento debe encuadrarse en lo establecido en el Artículo 1º Punto 2, de la Ordenanza N° 8664/99.-

Que dicho punto establece: "Los actos que constituyen desobediencia a las órdenes legítimamente impartidas por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN en ejercicio de sus atribuciones, serán sancionados con multa desde 3.000 B.M. hasta 20.000 B.M.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º) RECHAZASE el descargo efectuado por LA CONCESIONARIA con fecha 05 de Julio de 2004 por Nota de Pedido N° 631.-

ARTICULO 2º) CONFIRMASE lo actuado por la Dirección de Planeamiento y lo expresado en el Acta de Infracción Serie "A" N° 000138.-

ARTÍCULO 3º) DETERMINASE la sanción con una multa de 3.000-(Tres Mil) Boletos Mínimos BM, equivalente al día de la fecha a \$ 2.430,00 (Pesos Dos Mil cuatro treinta), por incumplimiento contractual tipificado en el Artículo 1º Punto 2 de la Ordenanza N° 8664/99.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE a la Empresa INDALO S.A. Cumplido **ARCHÍVESE**.-

FDO ING. LUIS
BACA CAU